



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 123/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Marcos Norman PIZZOLANTE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades, al cursar y aprobar correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 123/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 123/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la asignatura Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Materiales Metálicos y Cálculo

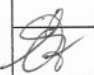


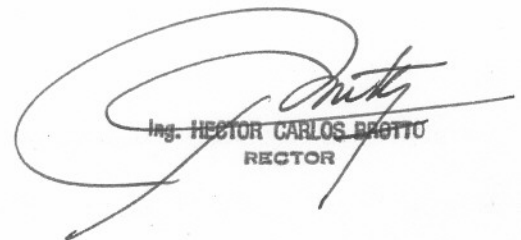
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de Estructuras Soldadas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Materiales Metálicos, al alumno Marcos Norman PIZZOLANTE, Legajo N° 5-10323-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

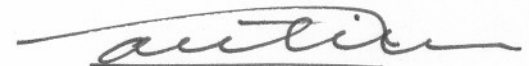
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 363/2001

UTN
MEL




Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C